
JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MÉDICA

Paseo general Escalón No. 3551, San Salvador, El Salvador.
Teléfono 2121-2550, Fax: 2121-2551.

REQUISITOS PREVIOS A LA AUTORIZACION DE JORNADAS MÉDICAS PROVENIENTES DE PAISES AMIGOS A EFECTUARSE EN EL SALVADOR

Hacer solicitud quince días hábiles previos al desarrollo de Jornada, firmada por el representante legal de ONG, Hospital o Institución solicitante (Unidades de Salud, Alcaldías, Clubes de Servicio, etc.) adjuntado la personería jurídica, poder de representación y número de DUI del Médico responsable de la Jornada.

En la solicitud detallará

- 1. Dirección completa del solicitante (Calle, Avenida, Número, Colonia, Ciudad, Departamento, número telefónico y de fax).**
- 2. Fechas de inicio y terminación de la Jornada.**
- 3. Tipo de consultas o cirugías y la cantidad estimada de pacientes que se pretende atender y costo de los servicios.**
- 4. Dirección exacta en donde se desarrollará la Jornada.**
- 5. Indicará la capacidad instalada del lugar en donde se desarrollará la actividad. La Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, hará una inspección previa al lugar, costo que será asumido por el solicitante.**

Documentación a adjuntar:

- 1. Lista completa de personal médico y paramédico (fotocopias de Currículum Vitae y Licencia vigente).**
- 2. Lista completa de medicamentos a entregar (según el caso) previa autorización del C.S.S.P.**
- 3. Lista completa de materiales y equipos a utilizar (según el caso) previa autorización de la Dirección General de Aduanas, si es traído del extranjero.**
- 4. El Currículum Vitae será autenticado por un notario y la Licencia vigente para ejercicio profesional deberá ser apostillada en el país de**

origen por las autoridades correspondientes del estado donde profesionalmente ejercen.

5. Nómina de profesionales nacionales de la especialidad respectiva, responsables de la evolución post consulta y/o del período post operatorio, de los pacientes intervenidos quirúrgicamente.

6. Finalmente, se enviara informe de la realización de la Jornada el cual se hará llegar a esta Junta de Vigilancia posterior a la finalización de esta.

7. Enviar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Medica un reporte de lo realizado durante la Jornada posterior a su finalización.

La Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, hará las consultas necesarias con las Asociaciones de Médicos Especialistas salvadoreños.

La ONG, Hospital o Institución solicitante (Unidades de Salud, Alcaldías, Clubes de Servicio, etc.), nombrará a tres médicos salvadoreños de la especialidad relacionada, para la vigilancia de la jornada médica.

La Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, evaluará de acuerdo a la documentación y autorizará o denegará, las solicitudes presentadas.

Finalmente se advierte que: No podrá desarrollarse jornadas médicas con personal extranjero sin autorización. La contravención a lo anterior será sancionado por el C.S.S.P., de acuerdo al Código de Salud vigente, con multa correspondiente.

PARA JORNADAS DE OFTALMOLOGIA:

1. A MEDICO OFTALMOLOGO: en cada Jornada se dará consulta a 8 pacientes por hora, un total de 64 pacientes por día (estrictamente).
2. A Médico-Cirujano Oftalmólogo: se autoriza únicamente 8 cirugías por día.
3. Los Médicos extranjeros se harán responsables de las complicaciones de cirugías por ellos efectuados.

- 4. Deberá estar presente en las cirugías de ojos efectuadas por médicos extranjeros un médico cirujano salvadoreño, por cada uno de los cirujanos visitantes.**
- 5. Los médicos oftalmólogos salvadoreños nombrados para la Jornada serán responsables de toda la Jornada: en consultas y cirugías.**
- 6. La Jornada Médica será supervisada por un médico oftalmólogo nombrado por la Sociedad de Oftalmología y la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.**